



Ayuntamiento de Manzanares

Procedimiento: Comunicación administrativa electrónica de
Gestión Tributaria
Trámite: Texto
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/GESTION
TRIBUTARIA

Expediente: Texto definitivo de la ordenanza fiscal de la Tasa por Acometida a las redes generales de Agua y Alcantarillado	Núm. Expediente: MANZA2024/25739
--	---

NUMERO 10.-

TASA POR ACOMETIDA A LAS REDES GENERALES DE AGUA Y ALCANTARILLADO

ORDENANZA REGULADORA

Artículo 1. Fundamento y Naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece la "Tasa por acometidas a las redes generales de agua y alcantarillado" que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado Texto Refundido.

Artículo 2. Hecho Imponible.

1. Constituye el hecho imponible de la Tasa:

- La actividad municipal, técnica y administrativa, tendente a verificar si se dan las condiciones necesarias para autorizar la acometida a las redes generales de abastecimiento y evacuación de aguas.
- La ejecución de las obras necesarias para la puesta en funcionamiento de las acometidas.

2. No estarán sujetas a la Tasa las fincas derruidas, declaradas ruinosas o que tengan la condición de solar o terreno.

Artículo 3. Sujeto Pasivo.

1. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en quienes concurra la condición de propietario, usufructuario o titular del dominio útil de la finca.

2. En todo caso, tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del ocupante o usuario de las viviendas o locales el propietario de estos inmuebles, quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los respectivos beneficiarios del servicio.

Artículo 4. Responsables.

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>



Ayuntamiento de Manzanares

Procedimiento: Comunicación administrativa electrónica de
Gestión Tributaria
Trámite: Texto
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/GESTION
TRIBUTARIA

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refiere el artículo 42 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 5. Cuota Tributaria.

La cuota tributaria se exigirá por la concesión de la Licencia conforme a la siguiente

TARIFA:

1. Por acometida a la red general de abastecimiento	106,63 euros
2. Por m.l. o fracción de tubería de la red de abastecimiento	137,910146 euros
3. Por m.l. o fracción de tubería de la red de saneamiento	137,910146 euros

El pago de la tasa comportará para el Ayuntamiento de Manzanares la obligación de ejecutar las obras precisas para asegurar el correcto funcionamiento de los servicios de alcantarillado y abastecimiento, con independencia del precio público a satisfacer por consumo y evacuación.

El usuario deberá instalar, a su cargo, el contador de suministro siguiendo las instrucciones del Ayuntamiento en cuanto a las características del mismo.

Artículo 6. Bonificaciones.

No se concederá exención ni bonificación alguna en la exacción de la presente Tasa.

Artículo 7. Devengo.

Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad municipal que constituye su hecho imponible, entendiéndose iniciada la misma:

En la fecha de presentación de la oportuna solicitud de licencia de acometida, si el sujeto pasivo la formulase expresamente.

Desde que tenga lugar la efectiva acometida a la red de alcantarillado municipal. El devengo por esta modalidad de la tasa se producirá con independencia de que se haya obtenido o no la licencia de acometida y sin perjuicio de la iniciación del expediente administrativo que pueda instruirse para su autorización.

Artículo 8. Declaración, liquidación e ingreso.

Los sujetos pasivos y sustitutos del contribuyente solicitarán la licencia y una vez concedida, se practicará la liquidación que proceda, que será notificada para ingreso directo en la forma

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>



Ayuntamiento de Manzanares

Procedimiento: Comunicación administrativa electrónica de
Gestión Tributaria
Trámite: Texto
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/GESTION
TRIBUTARIA

y plazos que señala el Reglamento General de Recaudación.

Disposición Transitoria.

La Tasa comenzará a exigirse a partir de la fecha de su entrada en vigor, siempre y cuando en esa fecha el servicio sea prestado directamente por el Excmo. Ayuntamiento de Manzanares.

Disposición final.

La presente Ordenanza comenzará entrará en vigor el día 1 de enero de 2025, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>